



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019

En Rincón de la Victoria, siendo las 11:00 del día 28 de enero de 2019, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el PLENO extraordinario de esta Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.:

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Manuel Rando Ortiz
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María del Pilar Delgado Escalante
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña María Encarnación Anaya Jiménez
Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Doña María Victoria Ruiz Postigo

CIUDADANOS

Doña Elena Aguilar Brañas

AHORA RINCON (ARINCON)

Don Antonio Miguel Moreno Laguna
Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba
Don Carlos Alberto Albisbeascochea Pértica

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)

Don Pedro Fernández Ibar
Don Carlos Antón Tejón

PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

Don José María Gómez Muñoz
Don José Luís Pérez García

CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)

Don Antonio Pérez González
Don Oscar Campos Canillas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

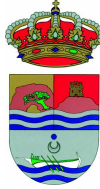
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SR. INTERVENTOR GENERAL,

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

SR. SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS

PUNTO Nº 1.-APROBACION INICIAL PROYECTO DE PRESUPUESTOS AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA EJERCICIO 2019 (394/2019).

PUNTO Nº 2.-APROBACION INICIAL PLANTILLA PERSONAL MUNICIPAL EJERCICIO 2.019 (93/2019).

PUNTO Nº 3.-DECLARACION DE DISPONIBILIDAD DE CREDITOS (399/2019).

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190128&punto=1>

PUNTO Nº 1.-APROBACION INICIAL PROYECTO DE PRESUPUESTOS AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA EJERCICIO 2019 (394/2019).

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 18 de enero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 1.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE PRESUPUESTOS AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA EJERCICIO 2019 (2019 0000394).-

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía:

Confeccionado por esta Alcaldía-Presidencia el Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2019 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril; los Presupuestos de las Agencias Públicas Administrativas Locales de Deportes y de Delphos, así como los Presupuestos de las Empresas Municipales Onda Rincón S.L.; Empresa Mixta de Medio Ambiente S.A. y Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L.; esta Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal que consta en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto propio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2019 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

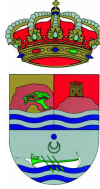
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	13.225.500,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	16.523.878,00
3	Gastos Financieros	843.244,00
4	Transferencias Corrientes	5.062.138,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	35.654.760,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	3.900.000,00
7	Transferencias de Capital	178.540,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.078.540,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	39.733.300,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	313.100,00
9	Pasivos Financieros	2.425.700,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.738.800,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	42.472.100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	23.170.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.001.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.651.000,00
4	Transferencias Corrientes	12.978.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	743.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	44.543.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	106.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	116.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	44.659.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	313.100,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	313.100,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	44.972.100,00

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes, correspondiente al ejercicio 2019 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	394.300,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	412.800,00
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	25.000,00
	Total Operaciones Corrientes	832.200,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	73.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total Operaciones de Capital	73.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	905.200,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	925.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	91.000,00
4	Transferencias Corrientes	719.200,00
5	Ingresos Patrimoniales	22.000,00
	Total Operaciones Corrientes	832.200,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	73.000,00
	Total Operaciones de Capital	73.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	905.200,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	925.200,00

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos, correspondiente al ejercicio 2019 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	117.800,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	135.180,00
3	Gastos Financieros	2.000,00
4	Transferencias Corrientes	95.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	349.980,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	49.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	49.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	398.980,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	408.980,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

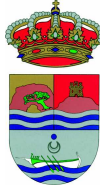
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.080,00
4	Transferencias Corrientes	341.400,00
5	Ingresos Patrimoniales	500,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		349.980,00
Operaciones de Capital		
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	49.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		49.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		398.980,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		10.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		408.980,00

CUARTO.- Aprobar el Presupuesto de la Empresa Municipal "Onda Rincón, S.L." correspondiente al ejercicio 2019 de acuerdo con el siguiente contenido:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	80.000,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		80.000,00
OPERACIONES CAPITAL		
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		80.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		80.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	80.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	80.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	80.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	80.000,00

QUINTO.- Aprobar el Presupuesto de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A. correspondiente al ejercicio 2019 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	4.954.650,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.440.350,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.395.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.395.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	7.395.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.395.000,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.395.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.395.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	7.395.000,00

SEXO.- Aprobar el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria, S.L., correspondiente al ejercicio 2019 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	539.200,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	280.350,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	819.550,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	30.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	30.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	849.550,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	849.550,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2019 EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	849.550,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	849.550,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	849.550,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	849.550,00

SÉPTIMO.- Aprobar, igualmente, el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2019, integrado por la Consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; de Deportes y de Delphos, así como los Presupuestos de las Empresas Municipales de Onda Rincón S.L. y la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L. conforme a la siguiente estructura:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDAD O EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	14.276.800,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2	Gastos B.Corrientes y Serv.	17.432.208,00
3	Gastos Financieros	845.344,00
4	Transferencias Corrientes	3.191.988,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	35.746.340,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	4.052.000,00
7	Transferencias de Capital	56.540,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	4.108.540,00
	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	39.854.880,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	343.100,00
9	Pasivos Financieros	2.425.700,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.768.800,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	42.623.680,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	CONSOLIDAD O
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	23.170.000,00
2	Impuestos Indirectos	1.001.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	6.750.080,00
4	Transferencias Corrientes	12.978.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	765.500,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	44.664.580,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	106.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	116.000,00
	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	44.780.580,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	343.100,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	343.100,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	45.123.680,00
	SUPERAVIT INICIAL PLAN ECON.FIN.	2.500.000,00



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

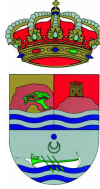
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

OCTAVO.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2019.

NOVENO.- Declarar la no disponibilidad de créditos en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
200-931-22799	Mantenimiento servicios municipales diversos	1.000.000,00 €
100-459-609.01	Infraestructuras diversas	1.000.000,00 €
	TOTAL CRÉDITOS NO DISPONIBLES	2.000.000,00 €

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 7 (2 PSOE, 1 C's, 2 ARincón, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y 1 CNA).”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190128&punto=2>

El Pleno de la Corporación, por mayoría 11 votos a favor (7 PP, 2 PA y 2 CNA) y 10 votos en contra (4 PSOE, 1 C's, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 2.- APROBACION INICIAL PLANTILLA PERSONAL MUNICIPAL EJERCICIO 2.019 (93/2019).

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 18 de enero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 2.- DICTAMEN APROBACION INICIAL PLANTILLA PERSONAL MUNICIPAL EJERCICIO 2.019 (2019 000093).-

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía:

Por la Secretaría General a fecha de la firma electrónica, se evacua el informe solicitado por esta Alcaldía-Presidencia, con el siguiente contenido:

“INFORME

Que emite esta Secretaría General a requerimiento de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 1174/87 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191682605
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45	Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

INFORME DE LA PLANTILLA 2019

PRIMERO: Con motivo de la aprobación de los Presupuestos de esta Corporación y conforme a lo dispuesto en el art. 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RD Legislativo 781/86 de 18 de Abril en relación con el art. 90.1º y 2º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y demás disposiciones aplicables tanto a la Administración Local, como a la Administración del Estado, se ha de aprobar anualmente la plantilla que comprenderá todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Dice el art. 126,1º del TRRL referido: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1º de la Ley 7/85 de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Por su parte el art. 90. 1º referido de la Ley 7/85 de 2 de Abril, LRBRL indica que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.” Estableciendo en su párrafo 2º que las “Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

Cinco son los requisitos fundamentales que han de reunir las plantillas, sin perjuicio de su desglose:

1º.- Deberán comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

2º- Aprobarse conjuntamente con el presupuesto y sus modificaciones seguir los trámites para la aprobación de este (apartado 3º).

3º.- Responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

4º.- Aportar los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Principios, estos últimos, que hay que completar con el con el límite a la ampliación de las plantillas que se establece en el párrafo 2º del art. en comentario, en los siguientes términos:



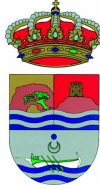
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605
Fecha: 06/03/2019
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales”.

En definitiva, la propuesta de la Alcaldía por la que se someta a aprobación la plantilla, ha de justificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos, así como las demás obligaciones contraídas de índole económica en los diferentes planes económico-financieros, de ajuste de nuestra entidad, siendo ajustada a Derecho en la medida que los cumpla.

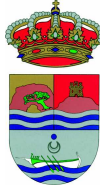
SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la LRBRL las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, por lo que ésta también ha de modificarse para dotar de contenido jurídico y económico, a los puestos amortizados e incorporar otras modificaciones que se puedan acordar mediante la creación o supresión de estos, formando la RPT vigente para el año 2019. En el actual contexto económico de contención del gasto y reducción del déficit público, se han promulgado diversas normas que limitan la incorporación de nuevo personal a la Administración; indicando la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, Ley 6/18, de 27 de junio, en su art. 19.Uno.2 que para el ejercicio 2018 *“Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien”*. Para el ejercicio 2019 aún no se han publicado normas al respecto, por lo que sigue vigente la referida norma del año anterior.

El número de empleados públicos de nuestro Ayuntamiento ha minorado significativamente durante los últimos diez años por la no reposición de las plazas vacantes (debido a los planes de saneamiento y ajuste, municipales) que se han producido por jubilaciones por edad por incapacidad sobrevenida por enfermedad o por fallecimiento. Esta circunstancia está afectando a la prestación de los servicios públicos ya que la plantilla municipal, no es muy extensa de por sí. Es por ello, que la propuesta que realiza la Alcaldía es la de reponer el número de efectivos que se han jubilado en 2018, así como la dotación presupuestaria de nuevas plazas que se irán incluyendo en futuras ofertas de empleo público y que son necesarias en nuestra entidad, paliando en parte el déficit de funcionarios existente en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. La Oferta de Empleo Público para el ejercicio



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20191682605 Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2019 se habrá de ajustar a lo establecido por la norma habilitante en estos casos, los Presupuestos Generales del Estado (LPGE en adelante).

Así, el art. 19 de la LPGE indica “Las Administraciones Públicas que no hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de regla del gasto tendrán una tasa de reposición del 100 por ciento, en los siguientes sectores y ámbitos de actuación:

- A) *Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.*
- B) *Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.*
- C) *Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.*
- D) *Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.*
- E) *Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.*
- F) *Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.*
- G) *Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.*
- H) *Administración del Estado en relación con las plazas de personal investigador doctor de los Cuerpos y Escalas de los organismos públicos de investigación, definidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*
- I) *Plazas correspondientes a la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.*
- J) *Plazas correspondientes a la seguridad aérea, respecto del personal que realiza actuaciones de inspección y supervisión de la seguridad aérea, las operaciones de vuelo y operaciones aeroportuarias y actuaciones relacionadas con las mismas, y a las plazas de personal en relación con la seguridad marítima, que realiza tareas de salvamento marítimo y prevención y lucha contra la contaminación marina, así como a las plazas de personal en relación con la seguridad ferroviaria y las operaciones ferroviarias.*
- K) *Administración Penitenciaria.*
- L) *Consejo de Seguridad Nuclear en relación con las plazas de funcionario de la*
- M) *Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica que realizan funciones de dirección, estudio y evaluación, inspección y control de las instalaciones radiactivas y nucleares.*
- N) *Acción Exterior del Estado.*
- O) *Plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.*
- P) *Plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo. Plazas de seguridad y emergencias.*
- Q) *Plazas de personal que realiza una prestación directa a los usuarios del servicio de transporte público.*
- R) *Personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.*
- S) *Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

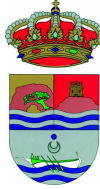
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 75 por ciento.

El apartado 7 del artículo 19.1 indica, “Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas”.

Asimismo el artículo 19.seis, refiere “La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. A estos efectos se consideran prioritarios, para todas las Administraciones Públicas, los sectores y colectivos enumerados en el artículo 19, apartados uno.3 y uno.5. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. Las entidades locales que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto y que, a 31 de diciembre de 2017, tengan amortizada su deuda financiera podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector o colectivo.”

La propuesta de la Alcaldía de modificación de la plantilla (creación de nuevas plazas) es la siguiente:

- 1 TAG.
- 1 Economista.
- 1 Técnico Relaciones Laborales.
- 7 Auxiliares administrativos.
- 3 Conserjes.
- 1 Auxiliar de biblioteca.
- 2 Administrativos promoción interna.
- 4 Agentes de Policía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

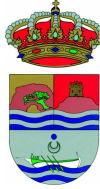
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- 1 Oficial de Oficios.

Todas las plazas propuestas, no pueden incluirse en la Oferta de Empleo Público de 2019 debido a la limitación establecida en el artículo 19 de la LPGE18, si bien ya se dota presupuestariamente para que en próximos ejercicios estas plazas sean cubiertas mediante oferta de empleo público.

Siguiendo con los criterios establecidos en la LGPE18, en nuestro Ayuntamiento se produjeron en 2018 las siguientes vacantes:

- las jubilaciones de dos conserjes y un agente de policía
- el fallecimiento de un técnico de administración general, todas ellas comprendidas como sectores prioritarios según LPGE.

Utilizando los criterios enunciados anteriormente de la LPGE, la reposición de las plazas será del 100%. Las plazas que serán incluidas en la Oferta de Empleo Público, todas ellas en régimen funcionarial, serán:

- 1 plaza de Letrado-Asesor Jurídico, proveniente de la vacante producida por fallecimiento del anterior titular.
- 1 plaza de conserje, proveniente de vacante producida por jubilación.
- 2 plazas de agentes de policía. Una que proviene de una jubilación de un agente y la otra de un conserje que se jubiló en 2018 y que siendo sector prioritario se transfiere a otro sector prioritario como es el Área de Seguridad.

De este modo el número de plazas de personal funcionario para 2019 será de 148 y la plantilla de personal laboral de 103 plazas.

La creación de las plazas, referidas anteriormente, cumple con lo establecido por la LPGE y demás normativa aplicable.

TERCERO: El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP en adelante) sin perjuicio de lo dispuesto en la DF cuarta, establece una nueva clasificación de los grupos de funcionarios en función de la titulación; así art. 76 dispone lo siguiente:

“Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605
Fecha: 06/03/2019
Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: título de bachiller o técnico.

C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.“

Transitoriamente la DT3^a, a los efectos de integración en los nuevos grupos y subgrupos de los actualmente existentes, establece el siguiente régimen de integración:

“1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el art. 76, para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el art. 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1

- Grupo B: Subgrupo A2

- Grupo C: Subgrupo C1

- Grupo D: Subgrupo C2

- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

3. Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de este Estatuto”.

Las nuevas plazas se incluirán en la oferta de empleo público debiendo ajustar la clasificación de las mismas a los Grupos anteriormente referidos. Asimismo y según establece el art. 70 del TREBEP esta oferta de empleo público deberá desarrollarse en el plazo máximo improrrogable de tres años.

CUARTO: La plantilla propuesta ha de ser negociada con las diferentes secciones sindicales, Comité de Empresa y la Junta de Personal conforme a lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

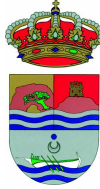
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

dispuesto en el art. 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La plantilla ha de aprobarse con motivo de la aprobación del presupuesto y junto con este, sin perjuicio de las modificaciones posteriores durante su vigencia (art. 126.1º del TRRL); es decir ha de seguir la misma tramitación que este, aprobación inicial, exposición al público durante 15 días para alegaciones y aprobación definitiva.

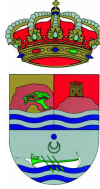
*Rincón de la Victoria, a 14 de enero de 2019. EL SECRETARIO GENERAL.
Fdo. Miguel Berbel García”*

Conforme a lo expuesto en el anterior informa, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente conferidas, tiene a bien proponer a la Corporación la siguiente Plantilla para 2019:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191682605
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45	Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PERSONAL FUNCIONARIO	
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	PLANTILLA 2018
Habilitación nacional	
Secretario General	1
Interventor General	1
Tesorero	1
Escala Administración General	
* Subescala Técnica	
Técnico Administración General (TAG)	2
* Subescala de Gestión	
Técnico Grado Medio	1
* Subescala Administrativo	
Administrativo (una plaza a extinguir)	10
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo	16
* Subescala Subalternos	
Conserje	7
Escala Administración Especial	
*Subescala Técnica Superior	
Técnico en CC Educación (TAE)	1
Ingeniero Industrial	1
Técnico Organización Planificación y Calidad (TAE)	1
*Subescala Técnica Media	
Técnico Archivero	1
Arquitecto Técnico	1
*Subescala Técnica Auxiliar	
Animador Socio-Cultural	1
Auxiliar Biblioteca	1
*Subescala Servicios Especiales	
POLICIA LOCAL	
Inspector	1
Subinspector	3
Oficial	8
Agente Policía	55
PERSONAL DE OFICIOS	
Oficial Conductor	1
Operario	1
PERSONAL EVENTUAL	
Asesor de la Alcaldía	4
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	148



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

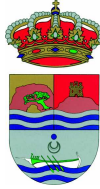
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PERSONAL LABORAL	
DENOMINACION DE LA PLAZA	PLANTILLA 2018
Escala Administración General	
* Subescala Técnica	
Técnico Administración General (TAG)	2
* Subescala Administrativo	
Administrativo	1
* Subescala Auxiliar	
Auxiliar Administrativo	33
* Subescala Subalternos	
Conserje	6
Escala Administración Especial	
*Subescala Técnica	
TECNICO SUPERIOR	
Arquitecto	3
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	1
Ingeniero Informático	3
Economista	1
Psicólogo	4
Periodista	1
Inspector de Sanidad y Consumo	1
Técnico Oficina Sanidad y Consumo	1
Letrado	1
TECNICO MEDIO	
Arquitecto Técnico	1
Ingeniero Técnico Industrial	1
Ingeniero Técnico Topógrafo	1
Técnico Especialista Delineante	1
Técnico de Turismo	1
Técnico Gestión Medio Ambiental	1
Técnico Relaciones Laborales	1
Trabajador Social	7
Educador Social	2
TECNICO AUXILIAR	
Auxiliar Delineante	1
Auxiliar de Biblioteca	3
*Subescala Servicios Especiales	
PERSONAL DE OFICIOS	
Oficial de Bricolaje	4
Oficial Servicio Pinturas	6
Oficial Servicio Aguas	1
Oficial Electricista	4
Oficial Albañil	2
Oficial Conductor	1
Oficial Jardinero	1
Oficial Oficios	1
Inspector	4
Notificador	2
Operario	3
TOTAL PERSONAL LABORAL	103

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 7 (2 PSOE, 1 C's, 2 ARincón, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y 1 CNA).”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

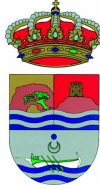
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190128&punto=3>

El Pleno de la Corporación, por mayoría 11 votos a favor (7 PP, 2 PA y 2 CNA) y 10 abstenciones (4 PSOE, 1 C's, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

PUNTO Nº 3.-DECLARACION DE DISPONIBILIDAD DE CREDITOS (399/2019).

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 18 de enero de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 3.- DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS (2019 000399).-

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía:

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de diciembre de 2018, tras el informe preceptivo de la Intervención municipal, se aprueba el expediente correspondiente a la prórroga del presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ejercicio de 2018 para el ejercicio 2019; todo ello, en los términos establecidos en el art. 169.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en los art. 21 del RD 500/90 y art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La prórroga presupuestaria, conforme a la Intervención municipal se produce exactamente en los mismos términos de la aprobación definitiva del presupuesto que se prorroga, excepto:

- a) En el estado de gastos: no se prorrogan las inversiones reales ni las transferencias de capital.
- b) En el estado de ingresos: no se prorrogan la enajenación de inversiones reales; las transferencias de capital y los pasivos financieros.

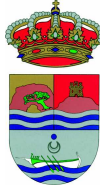
Dado que, en el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2018, que tuvo lugar en sesión extraordinaria del pleno de la corporación celebrada el día 16 de febrero de 2018, en su punto **NOVENO** se acordó:

“NOVENO.- Declarar la no disponibilidad de créditos en la aplicación presupuestaria y por el importe que a continuación se indica, con destino al Plan Económico Financiero a ejecutar para resolver los incumplimientos de la regla del gasto, la estabilidad presupuestaria y el objetivo de la deuda; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20191682605 Fecha: 06/03/2019 Hora: 13:58</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

art. 21 y ss. de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
200-931-22799	Créditos destino PEF	2.000.000,00 €

“

Conocido el borrador del informe del Ingeniero Técnico municipal relativo a la contratación de los servicios de conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas del término municipal de Rincón de la Victoria, en el que señala que el presupuesto de licitación es de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO EUROS (1.398.873,65 €)**; es por lo que se precisa para la incoación e iniciación del expediente, la emisión del informe favorable de la Intervención Municipal de consignación presupuestaria, de una parte, y de otra parte al haber cumplido la liquidación del ejercicio 2017 con los tres parámetros que motivaron la no disponibilidad de créditos, en el marco del art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; es por lo que esta Alcaldía tiene a bien proponer al pleno de la corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO :

PRIMERO.- Declarar disponible créditos en la aplicación presupuestaria del ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, por el importe que a continuación se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMACIÓN	IMPORTE
200-931-22799	Créditos destinado PEF	1.400.000,00 €

SEGUNDO.- Destinar los créditos anteriores disponibles a financiar la contratación de los servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes públicas del término municipal de Rincón de la Victoria.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (5 PP y 1 PA) y 7 (2 PSOE, 1 C's, 2 ARincón, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y 1 CNA).”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20190128&punto=4>

El Pleno de la Corporación, por mayoría 11 votos a favor (7 PP, 2 PA y 2 CNA) y 10 votos en contra (4 PSOE, 1 C's, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E30019ACAD00P1M9T4O9F6Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 06/03/2019
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 06/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/03/2019 13:57:45

DOCUMENTO: 20191682605

Fecha: 06/03/2019

Hora: 13:58

